



TC/42/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 9 de febrero de 2006

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ TÉCNICO

Cuadragésima segunda sesión
Ginebra, 3 a 5 de abril de 2006

DOCUMENTOS TGP

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. El presente documento tiene por fin exponer información de carácter general sobre lo siguiente:

Parte I: Documentos TGP que deberá examinar el Comité Técnico (TC) en su cuadragésima segunda sesión (documentos TGP/4, TGP/8, TGP/9, TGP/10, TGP/12 y TGP/13);

Parte II: Documentos TGP que serán elaborados en el futuro (documentos TGP/3; TGP/14);

Parte III: Revisiones de documentos TGP adoptados (documentos TGP/5 y TGP/7);
y

Parte IV: Programa para la elaboración de los documentos TGP.

PARTE I: DOCUMENTOS QUE DEBERÁ EXAMINAR EL COMITÉ TÉCNICO

2. Como acordó el TC en su cuadragésima primera sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2005 (véanse los documentos TC/41/12, párrafo 108 y TC/41/5 Add.), se ha invitado al TC a examinar los siguientes documentos TGP en su cuadragésima segunda sesión:

a) *Documentos TGP a los que el TC ha otorgado la máxima prioridad:*

- TGP/4: Constitución y gestión de las colecciones de variedades (documento TGP/4/1 Draft 6)
TGP/9: Examen de la distinción (documento TGP/9/1 Draft 6)
TGP/10: Examen de la homogeneidad (documento TGP/10/1 Draft 3)

b) *Otros documentos TGP:*

- TGP/8: Uso de procedimientos estadísticos para el examen DHE (documento TGP/8/1 Draft 3)
TGP/12: Caracteres especiales: Sección 1: Caracteres expresados como reacción a factores externos (documento TGP/12 Sección 1 Draft 2)
TGP/13: Orientación para nuevos tipos y especies (documento TGP/13/1 Draft 5)

3. Los documentos presentados al TC reflejan los comentarios recibidos de los grupos de trabajo técnico (TWP) en sus reuniones de 2005 y los comentarios formulados por el Comité Editorial Ampliado (TC-EDC) en su reunión de 10 de enero de 2006. La información básica que se facilita a continuación servirá para el examen de los documentos por el TC:

TGP/4 “[Constitución y] gestión de las colecciones de variedades”

4. En su cuadragésima primera sesión, el TC acordó que se distribuyera a los TWP en sus reuniones de 2005 el documento TGP/4/1 Draft 3 “[Constitución y] gestión de las colecciones de variedades”, en la forma modificada en esa sesión, en el entendimiento de que ese documento reflejaba la situación acordada en el TC.

5. En los debates sobre el documento TGP/4/1 Draft 4 que tuvieron lugar en las reuniones de los TWP de 2005, se pusieron de manifiesto algunos aspectos respecto de los que se consideraba adecuado modificar el documento. La principal modificación del contenido del documento se ha producido con respecto a la definición de “colección de variedades”. En el documento TGP/4/1 Draft 4: Sección 1.3, se afirma que:

“Si bien no es exhaustiva, y teniendo en cuenta que muchos aspectos deben ser considerados desde una perspectiva mundial, queda claro que la lista de variedades cuya existencia sea notoriamente conocida (“variedades notoriamente conocidas”) para una especie determinada puede ser muy extensa. Por lo tanto, será conveniente definir una colección de variedades notoriamente conocidas (una “colección de variedades”) a partir de la cual:

- a) puedan identificarse variedades que deberían ser incluidas en ensayos en cultivo u otros exámenes, como parte del examen de la distinción; y

- b) cuando se solicite, el material necesario de las variedades esté disponible para su inclusión en dichos ensayos y exámenes.”

En el documento TGP/4/1 Draft 6, Sección 1.3 se afirma que:

“Si bien no es exhaustiva, y teniendo en cuenta que estos aspectos deben ser considerados desde una perspectiva mundial, queda claro que la lista de variedades notoriamente conocidas para una especie determinada puede ser muy extensa. Por lo tanto, será conveniente utilizar un procedimiento para reducir el número de variedades notoriamente conocidas que tienen que ser incluidas en ensayos en cultivo u otros exámenes para compararlas directamente con una variedad que sea objeto de una solicitud de derechos de obtentor (“variedad candidata”). Cabe resumir ese proceso en las etapas siguientes:

- Etapa 1: hacer un inventario de las variedades notoriamente conocidas;
Etapa 2: establecer una colección (“colección de variedades”) de variedades notoriamente conocidas que sean pertinentes para el examen de la distinción de las variedades candidatas con arreglo a la Sección 2 “Constitución de las colecciones de variedades” del presente documento;
Etapa 3: seleccionar las variedades de la colección de variedades que deberán incluirse en ensayos en cultivo u otros exámenes para el examen de la distinción de una determinada variedad candidata.”

6. Conjuntamente con el cambio de definición de colección de variedades, se ha modificado la estructura del documento TGP/4 al introducir al comienzo de la Sección 2 la sección “Formas de colecciones de variedades”. Esa sección estaba formada por las Sección 3.1.1 (Descripciones de variedades) y la Sección 2.1.3 (Material biológico) del TGP/4 Draft 3. También se han hecho otras modificaciones en respuesta a los comentarios recibidos de los TWP y de la reunión del TC-EDC del 10 de enero de 2006.

7. A consecuencia de las modificaciones efectuadas en los proyectos de documento TGP/4 “[Constitución y] gestión de las colecciones de variedades” ha sido necesario modificar en consecuencia el proyecto de documento TGP/9, “Examen de la distinción”. Conviene que el TC tenga en cuenta la interdependencia existente entre los documentos TGP/4 y TGP/9 al examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP.

TGP/9 “Examen de la distinción”

8. De conformidad con las propuestas planteadas en las reuniones de los TWP de 2005, las informaciones relativas a las técnicas expuestas en el Anexo I, “La metodología GAIA”, y el Anexo II, “Criterio combinado interanual de distinción (COYD)”, del documento TGP/9/1 Draft 3, examinado por el TC en su cuadragésima primera sesión, se han trasladado al documento TGP/8.

TGP/10 “Examen de la homogeneidad”

9. El documento TGP/10/1 Draft 3 es el primer proyecto de documento TGP/10 que examinará el TC.

TGP/8 [“Uso de procedimientos estadísticos para el examen DHE”] / [“Planificación de los ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”]

10. De conformidad con las propuestas efectuadas en las reuniones de los TWP de 2005, en el último proyecto de documento TGP/8 (documento TGP/8/1 Draft 3) se incorporan informaciones detalladas sobre las técnicas utilizadas en el examen DHE, que figuraban previamente en los proyectos de documentos TGP/9, “Examen de la distinción”, y TGP/10, “Examen de la homogeneidad”. Anteriormente, estaba previsto que el documento TGP/8 abarcara únicamente los procedimientos estadísticos. Al haberse ampliado el alcance del documento TGP/8, se propone examinar la posibilidad de cambiar el título del documento, que pasará a ser “Planificación de los ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”.

TGP/12 “Caracteres especiales”

11. En su cuadragésima primera sesión, el TC examinó el documento TGP/12, “Caracteres especiales: Sección 2/1 Draft 2: Componentes químicos: electroforesis de proteínas”. El TC acordó que no se adoptara en ese momento el documento TGP/12 Sección 2, “Componentes químicos: electroforesis de proteínas”, y que se presentara conjuntamente con las demás secciones del documento TGP/12 para ser adoptado.

12. El documento TGP/12 Sección 1 Draft 2, “Caracteres expresados como reacción a factores externos”, es el primer proyecto de documento TGP/12: Sección 1 que será examinado por el TC.

13. En relación con la elaboración del documento TGP/12 Sección 3, “Examen de caracteres combinados por medio del análisis de imagen”, el Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos (TWC) examinó el documento TWC/23/20 en su vigésima tercera reunión, que se celebró del 13 al 16 de junio de 2005 en Ottawa (Canadá). El TWC llegó a la conclusión de que se debería examinar en su próxima reunión la posible elaboración de un documento para la Sección 3 del TGP/12, pero que no se debería elaborar un nuevo documento.

TGP/13 “Orientación para nuevos tipos y especies”

14. El documento TGP/13/1 Draft 5 es el primer proyecto de documento TGP/13 que será examinado por el TC.

15. Al examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP, conviene que el TC tome nota en especial de la interrelación existente entre los documentos TGP/13 y TGP/9 y TGP/10 y que considere la posibilidad de esperar a la adopción de los documentos TGP/9 y TGP/10 antes de finalizar el documento TGP/13.

PARTE II: DOCUMENTOS TGP QUE SERÁN ELABORADOS EN EL FUTURO

TGP/3 “Variedades notoriamente conocidas”

16. En su cuadragésima primera sesión, celebrada en Ginebra del 4 al 6 de abril de 2005, el TC examinó el documento TGP/3/1 Draft 2, “Variedades notoriamente conocidas”. El TC observó que, si bien el documento utilizado como base para el documento TGP/3/1 Draft 2 había sido adoptado por el Consejo (C(Extr.)/19/2 Rev. “La noción de obtentor y de lo notoriamente conocido en el sistema de protección de obtenciones vegetales basado en el Convenio de la UPOV”, el TC-EDC se había preguntado si el documento rebasaba el ámbito de lo expuesto en la Introducción General, respecto de las aclaraciones prácticas concernientes a las variedades notoriamente conocidas. Por lo tanto, el TC acordó que convendría elaborar, conjuntamente con el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ), un documento más práctico y general referido a las variedades notoriamente conocidas (véase el documento TC/41/12, párrafo 98).

17. En su cuadragésima segunda sesión, celebrada en Ginebra los días 24 y 25 de octubre de 2005, el CAJ acordó elaborar material de información sobre el Convenio de la UPOV (véase el documento CAJ/52/5 Prov., párrafo 67). Como parte de dicho enfoque, el CAJ ha apoyado la creación de un grupo asesor (CAJ-AG) que preste asistencia en la elaboración de documentos para el CAJ. La primera reunión del CAJ-AG se celebrará el 20 de octubre de 2006. En la lista de disposiciones propuestas del Convenio de la UPOV que serán examinadas por el CAJ-AG figura el Artículo 7 del Acta de 1991 “Distinción”, y se ha mencionado específicamente la propuesta del TC relativa a la elaboración del documento TGP/3, “Variedades notoriamente conocidas”, conjuntamente con el CAJ.

TGP/14 “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”

18. El TC ha previsto que se elabore un proyecto de documento TGP/14, “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”, para su examen en abril de 2007. Se ha avanzado sustancialmente en la labor por correspondencia y gracias a los debates sobre proyectos de documentos en el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales (TWF) y en el Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO). Sin embargo, dado el grado de interés de los expertos de los distintos grupos de trabajo técnico, el TWF y el TWO propusieron que se reúnan los encargados de la redacción y los expertos interesados a fin de preparar un proyecto que se presente al TC en abril de 2007. Se ha propuesto celebrar una reunión conjuntamente con la cuadragésima segunda sesión del TC que tendrá lugar en Ginebra del 3 al 5 de abril de 2006, siempre y cuando estén disponibles los redactores pertinentes y los expertos interesados.

PARTE III: REVISIONES DE DOCUMENTOS TGP ADOPTADOS

TGP/5/1 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”

19. En su cuadragésima primera sesión, el TC aprobó el documento TGP/5/1 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”. El TC hizo notar que en las secciones 1 a 7 del documento TGP/5 se reproducían textos de la publicación 644(S) de la UPOV, “Textos y documentos importantes”. El TC observó que algunos de esos textos se habían adoptado varios años atrás

y, consiguientemente, convendría actualizarlos. Sin embargo, reconoció que dichos textos reflejaban la posición de la UPOV y señaló que la publicación 644(S) de la UPOV estaba agotada, por lo que muchos nuevos miembros de la Unión no podían acceder fácilmente a esos textos. En consecuencia, el TC aprobó las secciones 1 a 7 pero, además, convino en elaborar un programa para actualizar esas secciones conjuntamente con el CAJ y el Consejo, en función de las prioridades y según proceda. La Oficina de la Unión (Oficina) acordó preparar una propuesta para que el TC la examinara en su cuadragésima segunda sesión. Con respecto a los elementos que se deberían considerar en toda revisión de los textos, se sugirieron los siguientes:

a) la adopción de disposiciones apropiadas concernientes a las variedades genéticamente modificadas, en las secciones pertinentes;

b) en la Sección 1, “Acuerdo administrativo tipo de cooperación internacional en el examen de las variedades”;

i) la revisión del Artículo 6 con miras a la posible inclusión del mantenimiento de colecciones de referencia en el acuerdo principal, y no entre las cuestiones que las autoridades interesadas resolverán por correspondencia;

ii) la revisión del Artículo 7 en lo que respecta a la suma de 350 francos suizos estipulada;

c) en la Sección 5 “Formulario UPOV para petición de resultados de un examen y formulario UPOV de respuesta a la petición de resultado de un examen”: considerar la eventual enmienda de los párrafos 5 y 6 del “Formulario UPOV de respuesta a la petición de resultado de un examen”, a fin prever la posibilidad de facturar directamente a los obtentores.

20. El TC aprobó el documento TGP/5/1, “Experiencia y Cooperación en el Examen DHE”, igualmente en el entendimiento de que, con respecto a la Sección 10/1, se revisaría la notificación de caracteres adicionales en el sitio Web de la UPOV a los tres años de funcionamiento.

21. Dado que es necesario que el CAJ tome parte en las revisiones de las Secciones 1 a 7, se notificó al CAJ las novedades del TC en el informe verbal presentado por la Sra. Julia Borys, Presidenta del TC, en la quincuagésima primera sesión del CAJ, celebrada en Ginebra el 7 de abril de 2005. Como se explica en el párrafo 17, el CAJ ha apoyado la creación de un grupo asesor (CAJ-AG) que preste asistencia en la elaboración de documentos para el CAJ. La primera reunión del CAJ-AG se celebrará el 20 de octubre de 2006. En la lista de disposiciones propuestas del Convenio de la UPOV que será examinada por el CAJ-AG figuran los Artículos 7, 8 y 9 del Acta de 1991 y se invitará al CAJ-AG a estudiar la posibilidad de examinar el documento TGP/5/1 en ese contexto. A reserva de las consideraciones del CAJ-AG, los primeros proyectos de revisiones de las Secciones 1 a 7 podrían estar preparados para que sean examinados por el TC y el CAJ-AG en 2007. En 2008 se podrían examinar nuevamente esas revisiones paralelamente al examen de la Sección 10/1.

TGP/7 “Elaboración de las Directrices de Examen”

22. En su cuadragésima primera sesión, el TC acordó que cuando acepte las propuestas para actualizar el documento TGP/7/1, “Elaboración de las Directrices de Examen”, se revisará

dicho documento y se adoptará una nueva versión (en principio TGP/7/2). Esa revisión se reflejará asimismo en la plantilla electrónica y en el conjunto de normas de redacción.

23. Se han formulado varias propuestas concretas con respecto a la revisión del documento TGP/7/1. En el Anexo I del presente documento se exponen esas propuestas y se cita su procedencia. Resulta evidente que determinadas propuestas surgen como consecuencia de los debates relativos a otros documentos TGP y, en particular, al TGP/9 “Examen de la distinción” y al TGP/14 “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV”. Teniendo esto en cuenta, conviene que el TC aplase el inicio de la revisión del documento TGP/7 hasta 2008, fecha en la que está previsto que el TC haya aprobado el documento TGP/9 y se haya alcanzado un nivel satisfactorio de acuerdo sobre el documento TGP/14.

PARTE IV: PROGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TGP

24. En el Anexo II del presente documento se presenta un programa provisional para la elaboración de documentos TGP sobre la base del programa acordado por el TC en su cuadragésima primera sesión y de los debates habidos en las reuniones del TWP en 2005. En ese programa se recoge la petición del Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) de poder consultar nuevas versiones de los documentos TGP/9/1, TGP/10/1, TGP/8/1 y TGP/13/1 en su trigésima quinta reunión, en 2006. El TWA observó que el documento TGP/10/1 Draft 1 se hallaba más avanzado que el documento TGP/9/1 Draft 4 y que se acogería con agrado una rápida adopción del documento, pero observó igualmente que en la práctica existen varias ventajas al adoptar al mismo tiempo los documentos TGP/9, TGP/10 y probablemente el TGP/8.

25. Se recordó que, en su trigésima quinta sesión, el TC confirmó que se debería seguir otorgando la máxima prioridad a los documentos TGP/4, TGP/9 y TGP/10, después del documento TGP/7.

26. *Se invitó al TC a:*

a) estudiar la posibilidad de cambiar el título del documento TGP/8 por “Planificación de los ensayos y técnicas utilizadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad”;

b) tomar nota de que se invitará al CAJ-AG a examinar la elaboración del documento TGP/3 y la revisión del documento TGP/5, en preparación para la presentación de documentos al CAJ;

c) examinar el programa para la elaboración de los documentos TGP expuesto en el Anexo II, observando que se propone que:

i) se prevé aprobar paralelamente los documentos TGP/4, TGP/9 y TGP/10;

ii) se prevé revisar el documento TGP/5 para permitir la revisión de la Sección 10 paralelamente a las revisiones de las Secciones 1 a 7;

iii) se prevé iniciar la revisión del TGP/7 en 2008, una vez que el documento TGP/9 haya sido aprobado por el TC y en previsión de que se alcance un nivel de acuerdo satisfactorio sobre el documento TGP/14; y

iv) se prevé finalizar el documento TGP/13 después de la aprobación de los documentos TGP/4, TGP/9 y TGP/10.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

REVISIONES PROPUESTAS EN EL TGP/7/1

Sección 2: Procedimiento para introducir y revisar directrices de examen de la UPOV

2.2.4	<p>se estudiará la posibilidad de introducir plazos para la presentación de proyectos no definitivos de directrices de examen a los grupos de trabajo técnico.</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 36)</p>
-------	--

Anexo 1: Plantilla de los documentos TG

3.5 / ASW 7	<p><i>3.5 Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar</i></p> <p>El párrafo 3.5 se trasladará a la Sección 4.1 “Distinción” para aclarar que en esta sección se recomienda el número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar para la distinción. Además, se modificará el ASW 7 de la forma siguiente:</p> <p><u>“ASW 7 (Capítulo 3.5) – Número de plantas / partes de plantas que se ha de examinar</u></p> <p>Opción 1:</p> <p>Salvo indicación en contrario, todas las observaciones deberán efectuarse en {x} plantas o partes de plantas de cada una de las {x} plantas.</p> <p>Opción 2:</p> <p>Salvo indicación en contrario, todas las observaciones deberán efectuarse en {x} plantas o partes de plantas de cada una de las {x} plantas. En el caso de las observaciones de partes de plantas, el número que habrá de tomarse de cada una de las plantas deberá ser de {y}.”</p> <p>(Sra. Beate Rücker (Alemania))</p>
6.3	<p><u>Caracteres cuantitativos</u></p> <p>En las directrices de examen se deberá explicar el uso de las notas abreviadas 3, 5, 7 en la escala 1-9 de caracteres cuantitativos.</p> <p>(TWV: documento TWV/38/9, párrafo 57)</p>

Anexo 2: Texto estándar adicional (ASW) para la plantilla de los documentos TG

ASW 4: 2(b)	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen: Información para realizar el examen de caracteres particulares: Tipo de observación</u></p> <p>se modificará el TGP/7 con arreglo a la redacción acordada para el TGP/9. (TWA: documento TWA/34/14, párrafo 40 (Cuadro de ref. 4.1.2))</p>
ASW 4: 2(d)	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 3.3) – Condiciones para efectuar el examen: Observación del color a ojo desnudo</u></p> <p>se añadirá que deberán especificarse junto con la descripción de la variedad la carta de colores y la versión de la carta de colores utilizada (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 54)</p>
ASW 16	<p><u>(Plantilla de los documentos TG: Capítulo 10: TQ 7.3) – Presentación de una fotografía de la variedad</u></p> <p>se añadirá un texto en el que se indique que la autoridad brindará orientaciones sobre la manera de que las fotografías sean más útiles (por ejemplo, incluir una escala métrica en la fotografía, determinar las partes de la planta que deben fotografiarse; las condiciones de luz, el color del fondo, etcétera). (véase el documento TGP/9/1 “Examen de la distinción” Draft 6, Sección 2.4.2)</p>
Nuevo 1.	<p><u>Capítulo 1 de las directrices de examen: Objeto de estas directrices de examen</u></p> <p>se tratará de elaborar el texto estándar adicional para las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) cuando existan directrices de examen distintas para distintos tipos de variedad dentro del mismo género/especie (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 55); ii) para las directrices de examen de variedades portainjertos que no incluyan caracteres florales ni frutales (TWA: documento TWA/33/16, párrafo 31); iii) para las directrices de examen en relación con híbridos de especies/géneros ya contemplados en otras directrices de examen (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 40).
Nuevo 2.	<p><u>Capítulo 3.1</u></p> <p>se proporcionará texto estándar adicional para cultivos en los que se recomienda que los dos ciclos de cultivo independientes tengan lugar en forma de dos plantaciones separadas, por ejemplo, “los dos ciclos de cultivos independientes deberán tener lugar en forma de dos plantaciones separadas”. (TWA: véanse las propuestas sobre las directrices de examen del Raygras TG/4/8(proj.3))</p>
Nuevo 3.	<p><u>Capítulo 8</u></p> <p>se proporcionará una definición estándar del momento en que se alcanza la madurez para el consumo alimentario. (TWF: documento TWF/35/11, párrafo 54).</p>

Anexo 3: Notas orientativas para la plantilla de los documentos TG

GN 19 (3)	<p><u>Números</u></p> <p>se suprimirá el requisito de que los números inferiores a 10 deberán figurar en letras y de que a partir de 10 se indicarán en cifras</p> <p>(Oficina)</p>
GN 20 (1)	<p><u>Presentación de los caracteres: Niveles de expresión de conformidad con el tipo de expresión de un carácter</u></p> <p>se aclarará que los adjetivos como “moderadamente”, “medio”, etc. (por ejemplo, mucho más pequeño (1), moderadamente más pequeño (3), etc. / verde claro (1), verde medio (2), etc. deben utilizarse para los caracteres pseudocualitativos y caracteres cuantitativos cuando existan uno o más niveles fijados (la Oficina, en comunicación con la Sra. Elise Buitendag (Sudáfrica), Coordinadora del documento TGP/7)</p>
GN 20 (3)	<p><u>Caracteres cuantitativos: Explicación</u></p> <p>se explicará que las notas relativas a los caracteres cuantitativos deberán ser significativas en relación con la gama de la variación del carácter y para la evaluación de la distinción.</p> <p>(véase el TGP/9 “Examen de la distinción”)</p>
GN 20 (3)	<p><u>Caracteres cuantitativos</u></p> <p>se suministrará orientación sobre el uso de una escala de más de 9 notas</p> <p>(TWA: documento TWA/33/16, párrafo 67).</p>
GN 20 (3)	<p><u>3.5 gama “condensada”</u></p> <p>se estudiará la posibilidad de aceptar una gama condensada de tres niveles en la que no existe ningún punto fijo, por ejemplo, débil/medio/fuerte, sobre la base de que el segundo nivel deberá rezar “intermedio”.</p> <p>(TC-EDC: enero de 2006)</p>

Anexo 4: Colección de caracteres aprobados

Introducción	<p>se aclarará que los caracteres contenidos en directrices de examen de la UPOV adoptadas podrán suprimirse de la “Colección de caracteres aprobados” (documento TGP/7, Anexo 4) cuando lo considere adecuado el TC, sobre la base de las recomendaciones del Comité Editorial Ampliado (TC-EDC)</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 15)</p>
	<p>se explicará que se ha conservado la indicación del número de carácter, el método de observación, el tipo de carácter y las indicaciones (+) y (*) de la tabla de caracteres de la que provenía el carácter, pero se aclarará que esa información puede no ser adecuada para otras directrices de examen.</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 16)</p>

	<p>se explicará a los redactores de directrices de examen que, en el caso de los caracteres en que se cambie cualquier elemento del carácter tras haberlo copiado de la colección, deberán suprimirse las traducciones al español, alemán y francés.</p> <p>(TWV: documento TWV/38/9, párrafo 40)</p>
Colección	<p>se incorporarán los ejemplos de caracteres relativos al color elaborados conjuntamente con el TGP/14 Sección 2.3: “Glosario de términos técnicos, botánicos y estadísticos utilizados en los documentos de la UPOV: Términos botánicos: color” en el TGP/7: Anexo 4 “Colección de caracteres aprobados”. (Se observó que a fin de llevar a cabo esa tarea es posible que sea necesario modificar en cierta medida la estructura del TGP/7.)</p> <p>(TWF: documento TWA/36/8, párrafo 35)</p>
	<p>se estudiará la incorporación en la plantilla electrónica de caracteres que se utilizan en la mayoría de las directrices de examen (por ejemplo, Hoja: longitud). Se estudiará la posibilidad de elaborar plantillas electrónicas para tipos de variedades (por ejemplo, variedades hortícolas de reproducción sexuada) que incorporen más caracteres estándar para las variedades en cuestión.</p> <p>(TWV: documento TWV/38/9, párrafo 40)</p>
	<p>se estudiará la posibilidad de incluir una colección de ilustraciones aprobadas y la posibilidad de poner esa colección a disposición de los obtentores para ayudarles a preparar sus solicitudes de derechos de obtentor. (Véase asimismo el TGP/14 Sección 2.1: Formas de las plantas.)</p> <p>(TWO: documento TWO/38/12, párrafo 60)</p>
	<p>se estudiará la posibilidad de elaborar instrumentos, por ejemplo, CD-ROM, que contengan fotografías que permitan comprender más fácilmente los caracteres utilizados en las directrices de examen y, por tanto, reducir los errores de los observadores.</p> <p>(TWA: documento TWA/34/14, párrafo 54)</p>

[Sigue el Anexo II]

